

**Directrices para la administración y el financiamiento
Alianza de América del Norte para la Acción Comunitaria Ambiental (NAPECA)
de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA)**

Junio de 2011

Índice

1. Antecedentes	3
2. Organizaciones elegibles	3
3. Criterios de selección para el otorgamiento de subvenciones	4
4. Proceso de aprobación de la NAPECA	4
5. Proceso y calendario para las solicitudes de subvenciones	5
6. Revisión de las directrices para la administración y el financiamiento de la NAPECA	7

1. Antecedentes

Los tres países de América del Norte han tenido una historia rica en cooperación sobre el medio ambiente, pero frente al incremento del comercio derivado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) negociaron el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), que entró en vigor al mismo tiempo que el TLCAN. Las disposiciones ambientales de ambos acuerdos reflejan, en conjunto, la determinación de las Partes para asegurar que el crecimiento económico y la liberalización del comercio no desplazarían la cooperación vigente ni el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de cada país.

Por medio del ACAAN, las Partes establecieron la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) con el fin de apoyar y propiciar sus actividades de conservación, protección y enriquecimiento del medio ambiente de América del Norte. Reconociendo que los ecosistemas no obedecen fronteras políticas sino que más bien se extienden a través de los límites de estados, provincias y países, las Partes establecieron en 2011, mediante la CCA, un programa de subvenciones: la Alianza de América del Norte para la Acción Comunitaria Ambiental (NAPECA, por sus siglas en inglés). Más aún, las Partes reconocen que las inversiones individuales realizadas por cada país pueden rendir frutos mucho mayores si se cuenta con un sentido compartido de responsabilidad y resguardo del medio ambiente en toda América del Norte. La NAPECA se propone apoyar un conjunto flexible y diverso de proyectos que mejoren el acceso de organizaciones más pequeñas y con trabajo práctico a recursos provistos por las Partes —vía la CCA—, formando alianzas comunitarias que apoyen comunidades y ecosistemas saludables, fomentando las actividades en materia de cambio climático mediante la transición a una economía baja en carbono y llevando a cabo iniciativas novedosas que contribuyan a economías más sustentables de las tres naciones.

Los tipos de proyecto pueden incluir, sin a ello limitarse: desarrollo de capacidades, demostraciones, transferencia de tecnologías innovadoras, difusión, educación, intercambio de mejores prácticas, capacitación de líderes ambientales, reducción de riesgos y muchos otros esfuerzos no reglamentarios.

2. Organizaciones elegibles

El programa de la NAPECA busca apoyar esfuerzos de base comunitaria. El objetivo es desarrollar capacidades de gestión de pueblos y organizaciones locales para mejorar su salud y la calidad ambiental de su entorno.

Los solicitantes elegibles incluyen organizaciones no gubernamentales (ONG) sin fines de lucro, grupos ambientales, asociaciones comunitarias, instituciones académicas, grupos y comunidades indígenas o autóctonos, ejidos. Los subvencionados deben localizarse en Canadá, Estados Unidos o México.

La NAPECA no apoyará a empresarios, sujetos en lo individual y gobiernos municipales, provinciales o estatales, territoriales y federales, aunque sí son elegibles para recibir financiamiento las propuestas de organizaciones calificadas en asociación con el sector privado o con gobiernos locales. Tampoco se apoyará a posibles solicitantes que actualmente reciban apoyo financiero de Environment Canada o que lo hayan solicitado para sus proyectos propuestos.

3. Criterios de selección para el otorgamiento de subvenciones

El proceso de otorgamiento de subvenciones de la NAPECA está concebido para apoyar proyectos que:

1. atiendan una o más de las tres prioridades identificadas por el Consejo:
 - a. *Comunidades y ecosistemas saludables*
 - b. *Cambio climático – Economías bajas en carbono*
 - c. *Sustentabilidad ambiental de la economía de América del Norte;*
2. sean ambientalmente significativos para la comunidad y los habitantes de América del Norte;
3. comprendan un sólido enfoque técnico o científico;
4. logren metas, objetivos medibles y resultados claros y tangibles;
5. midan sus avances;
6. obtengan resultados de relevancia para la protección del medio ambiente comunitario y de la región de América del Norte;
7. tengan fechas claras para la implementación de las actividades, incluida una fecha prevista de conclusión del apoyo de la NAPECA;
8. creen alianzas o vínculos en los ámbitos estatales, locales o de las comunidades indígenas, tanto en la región de América del Norte como en todo el mundo;
9. si desarrollan capacidades, lo hagan para beneficiarios identificados.

4. Proceso de aprobación de la NAPECA

La administración de la NAPECA estará a cargo de personal del Secretariado de la CCA y un comité de selección.

El Secretariado de la CCA revisará las propuestas preliminares y hará una primera selección basado en los criterios de selección para las subvenciones de la NAPECA, establecidos por el Consejo en el Plan Estratégico 2010-2015 y listados en el apartado previo (inciso 3). Asimismo, ayudará al comité de selección en el seguimiento y revisión de las propuestas completas y administrará los recursos de las subvenciones.

El papel del comité de selección es aprobar o rechazar las solicitudes de subvenciones. Constará de cinco miembros: un representante del Comité General Permanente (GSC) de cada país, el presidente del Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) y el director ejecutivo de la CCA.

4.1 Evaluación de la NAPECA

Se realizará una evaluación del desempeño de la NAPECA una vez al año. La auditoría externa anual de la CCA incluirá un estado financiero de la Alianza.

4.2 Idiomas oficiales

Los idiomas oficiales de la CCA son español, francés e inglés y las propuestas podrán presentarse en cualquiera de éstos. Las propuestas completas consideradas por el comité de selección se traducirán según convenga y a petición del comité mismo.

5. Proceso y calendario para las solicitudes de subvenciones

La NAPECA contará con un ciclo de subvenciones por año, dando el tiempo suficiente para la revisión de propuestas y para el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados. El ciclo anual de subvenciones iniciará con un proceso de revisión de propuestas en dos etapas. La fecha límite para la presentación de propuestas preliminares será dos meses después de publicada la correspondiente convocatoria. Durante este periodo, el Secretariado de la CCA podrá brindar comentarios iniciales a los solicitantes en cuanto a la elegibilidad y completitud de las propuestas preliminares. Si la evaluación de la propuesta preliminar es favorable, se invitará al solicitante a presentar una propuesta completa. La fecha límite para la entrega de ésta será aproximadamente dos meses después de que se haya notificado al solicitante su preselección. El Secretariado ayudará al comité de selección en el seguimiento y revisión de las propuestas completas y administrará los recursos de las subvenciones. Corresponderá al comité de selección asignar las subvenciones, mismas que se anunciarán dentro de los dos meses siguientes a la fecha límite para la entrega de propuestas completas.

5.1 Solicitud de propuestas y proceso de revisión

- a) El Secretariado publicará una convocatoria para la presentación de propuestas preliminares con un esbozo de los proyectos y solicitantes elegibles, información sobre cómo hacer la solicitud, un calendario de decisiones y el modelo de una propuesta preliminar. La convocatoria se enviará a las Partes, el CCPC y diversos grupos de interés de la CCA y se difundirá públicamente.
- b) El Secretariado dará seguimiento a las propuestas preliminares y preparará la documentación para el comité de selección. Para cada propuesta preliminar recibida, el Secretariado abrirá y llevará un expediente. Habiendo revisado esta documentación, el Secretariado seleccionará los proyectos a los que se invitará a presentar propuestas completas.
- c) El comité de selección evaluará las propuestas completas para determinar qué tanto responden a los criterios de selección de la NAPECA (descritos en el apartado 3).
- d) Acto seguido el comité de selección aprobará o rechazará las solicitudes de subvención.

Concluida esta etapa se anunciará públicamente el otorgamiento de las subvenciones, incluida la posibilidad de que el Consejo dé a conocer los proyectos individuales seleccionados en los respectivos países. Los anuncios comprenderán el nombre de la organización y su ubicación, el nombre del proyecto, el monto de la subvención y un resumen ejecutivo de las metas del proyecto.

5.2 Formato de las propuestas

- a) Las propuestas preliminares deben incluir la siguiente información:

Información de contacto personal

1. Información básica de contacto del solicitante: nombre, apellido, teléfono, fax, correo electrónico.

Información de la organización

2. Organización principal: nombre, dirección, país, breve descripción de sus objetivos.
3. Otras organizaciones participantes en el proyecto.

Información del proyecto:

4. Título del proyecto (máximo 15 palabras).
5. Ubicación o ubicaciones geográficas del proyecto.
6. Presupuesto global estimado que se solicita (especificar divisa).¹
7. Otras fuentes de financiamiento u oportunidades de apalancamiento de recursos.
8. Resumen breve de cómo el proyecto satisface los criterios de selección para el otorgamiento de subvenciones de la NAPECA, según se listan arriba.

b) De las propuestas completas se espera que:

1. expliquen de manera más detallada cómo el proyecto satisface cada uno de los criterios de selección de la NAPECA, y
2. brinden un desglose integral del financiamiento requerido, según las siguientes categorías: 1) salarios y beneficios, 2) equipo y suministros, 3) viajes, 4) servicios de consultoría, 5) gastos indirectos que no excedan de 15 por ciento y 6) otros costos.

5.3 Proceso de distribución de las subvenciones

- a) Las subvenciones se desembolsarán en cuotas trimestrales para asegurar que los proyectos financiados procedan en forma realista conforme a los plazos planeados.

Los subvencionados deben presentar al Secretariado informes de avances y estados financieros que demuestren la manera en que se está aplicando el financiamiento para generar resultados tangibles. Estos informes habrán de presentarse según el calendario de pagos e informes, que forma parte del acuerdo de financiamiento de la NAPECA. Los pagos se supeditarán a la recepción de informes de avances satisfactorios por parte de los subvencionados y se retendrán si las condiciones de la subvención no se cumplen. Alrededor de 5 por ciento de la subvención se retiene hasta que se reciba un informe final satisfactorio.

Los informes de avances estarán disponibles al público.

- b) Los proyectos se financiarán durante uno o dos años. Se podrán someter a consideración subvenciones multianuales, pero el financiamiento estará supeditado a la evaluación positiva de los informes trimestrales financieros y de avances, así como a la disponibilidad de recursos de la NAPECA.

¹ No se financiarán gastos generales y administrativos (renta, teléfono, fax, fotocopias) mayores a 15 por ciento del monto total de la subvención.

6. Revisión de las directrices administrativas y de financiamiento de la NAPECA

Toda modificación a los presentes lineamientos debe ser aprobada por el Consejo para entrar en vigor.